



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00417-00.

El correspondiente gerente jurídico de la empresa AECSA S.A., allega ciertos documentos, procurando que se acepte la cesión del crédito desarrollada entre el organismo incoante y aquella sociedad.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable imprimir trámite respecto de la denotada actuación**, en tanto que jamás se anexó el soporte que diera cuenta de la calidad en que actúa JACKELIN TRIANA CASTILLO, quien suscribe el negocio aludido, en representación del banco accionante.

En conclusión, **se desestima la práctica aquí analizada**, al observarse la descrita falencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE JULIO DE 2023 SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af04832eb66a7d57539140ae5eba3345a01bb0132c286ab7404c78d62c94672**

Documento generado en 06/07/2023 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>